

AGENDA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la agenda institucional de los diversos cargos académicos de la Universidad de Alcalá, respondiendo a las relaciones institucionales y de comunicación de la Universidad.

b) Categorías de los interesados

Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Universidad de Alcalá mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas; Miembros de las universidades nacionales e internacionales; Representantes de medios de comunicación.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:
Datos identificativos: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente, en todo caso, a las instituciones con las que se mantengan las relaciones institucionales.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Normativa institucional correspondiente.